



H. VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit



FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL

Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

Artículo 38.- A la Dirección de Tránsito Municipal, le corresponde la preservación de la vida, la salud y patrimonio de las personas en el ámbito de tránsito y vialidad, por lo que tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Regular y vigilar el tránsito peatonal y vehicular;
- II.- Brindar seguridad a los menores, peatones, personas con capacidades diferentes y escolares;
- III.- Establecer la supervisión de los vehículos que circulen en las vialidades del municipio;
- IV.- Establecer programas de educación vial;
- V.- Aplicar el Reglamento de Tránsito para Bahía de Banderas conforme a los procedimientos legales correspondientes
- VI.- Imponer sanciones, cuando se infrinjan el Reglamento de Tránsito para Bahía de Banderas.
- VII.- Diseñar obras de infraestructura vial promoviendo el desarrollo de las vialidades que ocasionen el menor impacto posible y propicien la fluidez del tráfico vial;
- VIII.- Dar visto bueno para los proyectos de impacto vial en la construcción de fraccionamientos y cualquier obra que por su magnitud afecte significativamente el tránsito y vialidad; y
- IX.- Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes.